MODIFICACIÓN No. 02 SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 703-2024 CPS (122344), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DEDESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.061-9 y SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.000.498-2.

Entre los suscritos, de una parte, **JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.770.381 expedida en **ARMENIA**., en calidad de **Alcalde Local de Tunjuelito (E),** en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 013 del 16 de enero de 2025, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 029 del 17 de enero de 2025, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S.,** como persona jurídica, identificada con NIT. 901.000.498-2, representada legalmente por el señor **EDGAR ORLANDO CAICEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.396.835 de Bogotá D.C., y quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No.02 SUSPENSIÓN,** al Contrato de Prestación de Servicios No. 703-2024 CPS (122344), el cual se rige por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA. –** Que el día 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 703-2024 CPS (122344), con el siguiente objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SUS SEDES, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) Y CONSUMIBLES A MONTO AGOTABLE". **SEGUNDA. - PLAZO:** Que el plazo inicial de ejecución se estipuló por un término de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 24 de diciembre de 2024, infiriéndose como fecha de terminación inicial del contrato el día 23 de marzo de 2025. **TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor inicial del presente contrato fue por la suma **de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.400.000)**, valor que se encuentra disponible de acuerdo con el **CDP No. 1582** expedido por el responsable del presupuesto encargado del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con cargo al **Rubro presupuestal No. O21202020080787130**, "Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos", posteriormente dicho valor fue registrado bajo el **CRP No. 1871 del veinticuatro (24) de diciembre de 2024**. **CUARTA. –** Que a través de la plataforma transaccional SECOP II el día veintidós (22) de marzo de 2025, a petición del contratista, en conjunto con el apoyo a la supervisión profesional contratista **CRISTIAN FELIPE DE JESUS CASALLAS PRIETO,** se adelantó, cargo y público la modificación No. 01 Prorroga, al contrato varias veces mencionado por el cual se decidió Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 703-2024 CPS (122344) por el término de UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha prevista de terminación (Fecha de terminación veintitrés (23) de marzo de 2025), quedando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de abril de 2025. **QUINTA. –** Que mediante comunicación radicada con No. 20255610033782, de fecha veintiocho (28) de abril de

MODIFICACIÓN No. 02 SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 703-2024 CPS (122344), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DEDESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.061-9 y SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.000.498-2.

2025, dirigido al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, EL CONTRATISTA** solicito la suspensión al contrato varias veces mencionado, así: *"Por medio de la presente solicitamos de su colaboración para suspender el contrato N° 703-2024 CPS (122344) Fundamentalmente porque se requiere un repuesto para correctivos que se debe importar el cual es una Bandeja número uno para la impresora KYOSERA M3655, como se evidencio en los informes presentados al supervisor del contrato; por tal motivo y para entregar dentro de los tiempos de contrato, solicitamos la suspensión del mismo a partir del 30 de abril del año 2025"*. **SEXTA. -** Mediante el formato de solicitud de modificación contractual con fecha del VEINTIOCHO (28) de ABRIL de 2025, el apoyo a la supervisión del contrato en referencia presentó la solicitud de suspensión temporal del contrato 703-2024 CPS (122344) radicado con el número **20255620007533**, correspondiente al contratista **SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S.** Dicha solicitud, realizada el día **VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2025**, la cual busca la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios 703-2024 CPS (122344), fundamentándose en las siguientes razones: *"(…) El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere continuar con la ejecución del contrato 703-2024 CPS (122344), toda vez que es fundamental garantizar la operatividad y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Local de Tunjuelito y sus sedes (Casa de la Cultura y Casa de la Participación).*

Este contrato permite asegurar la continuidad en la prestación de los servicios tecnológicos, esenciales para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad. Adicionalmente, a través de su ejecución se garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, asegurando su correcto funcionamiento y optimizando su vida útil.

El día 28 de abril de 2025, se llevó a cabo una reunión virtual entre el contratista SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S con el apoyo a la supervisión del contrato 703-2024 Cristian Felipe de Jesús Casallas Prieto, donde el contratista hace solicitud de suspensión del contrato por periodo de 30 días de calendario, debido a la demora en la entrega de repuestos importados requerido para el mantenimiento correctivo de un dispositivo de impresión y uno de digitalización. Este componente es indispensable para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes, ya que su tiempo estimado de entrega supera a la fecha de terminación prevista del contrato que se registra para el 30 de abril de 2025.

Adicionalmente, los repuestos y elementos solicitados por bolsa no han sido entregado al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el trámite del ingreso y salida de almacén, con lo cual, por el cierre contable, no se daría oportunidad en tiempos para la generación de estos formatos por parte de Almacén y por consiguiente no se tendría la documentación completa para trámite de cuenta jurídica.

Una vez recibida solicitud formal del contratista mediante oficio 20255610033782, se procederá a tramitar la suspensión del contrato que no afectará el tiempo de ejecución ni el presupuesto oficial, asegurando así el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas. La suspensión será tramitada por los treinta (30) días de calendario o hasta que se supere la motivación de esta modificación. Esta medida permitirá garantizar la funcionalidad y calidad de los servicios tecnológicos, los cuales son vitales para el funcionamiento óptimo de la Alcaldía Local. (…)". **QUINTA. -** Que de conformidad con los antecedentes documentales citados en las consideraciones anteriores, y como quiera que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley,

MODIFICACIÓN No. 02 SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 703-2024 CPS (122344), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DEDESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.061-9 y SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.000.498-2.

el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de la buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 703-2024 CPS (122344) , que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: Suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **703-2024 CPS (122344)**, por el término comprendido entre el día **TREINTA (30) de ABRIL de 2025, al VEINTINUEVE (29) de MAYO de 2025**, **PARÁGRAFO:** En caso de que las circunstancias que motivan la presente suspensión sean superadas antes de culminar el término estipulado, las partes podrán reiniciar la ejecución del contrato en fecha anterior a la establecida para este efecto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reinicio de la ejecución del plazo contractual, la correspondiente modificación de **ajuste a la garantía única cumplimiento en los términos de la presente modificación, la cual se deberá cargar a través del SECOP II,** numeral 2, configuración financiera, garantías del Proveedor**.**

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes, sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación No. 02 suspensión al Contrato de Prestación de Servicios No. 703-2024 CPS (122344), se entenderá suscrita y perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Contratista:	**SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S**		
Objeto:	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SUS SEDES, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) Y CONSUMIBLES A MONTO AGOTABLE**		
Valor del contrato:	**$ 36.400.000**	**Valor de la adición (si hay lugar a ello):**	**N.A.**
Valor total del contrato:	**$ 36.400.000**	**Valor ejecutado:**	**$ 18’366.664**

MODIFICACIÓN No. 02 SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 703-2024 CPS (122344), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DEDESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.061-9 y SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.000.498-2.

Plazo inicial del contrato:	**TRES (03) MESES**	**Prorroga (si se llevó a cabo):**	**UN (01) MES Y OCHO (08) DÍAS**
'Fecha de suscripción:	**24/12/2024**	**Fecha de iniciación:**	**24/12/2024**
Fecha de Terminación:	**30/04/2025**	**Fecha de suspensión:**	**30/04/2025**
Fecha de reinicio:	**29/05/2025**	**Nueva Fecha de Terminación:**	**29/05/2025**

Elaboró: David Nicolas Montaño Moreno – Abogado Contratista FDLT
Revisó: Brahan Eduardo Garcia Lopez – Abogado Especializado Contratista FDLT